

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 140, correspondiente al día 20 del actual, aparece la siguiente disposición de la Dirección General de Enseñanza Media:

«Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada, la cátedra de Filosofía, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios y excedentes (Ley 11 de septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 25 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado.

Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se

verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de mayo de 1945.—El Director general, Luis Ortíz».

«Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, la cátedra de Lengua Griega, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios y excedentes (Ley 11 de septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniéndose en cuenta además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 25 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado.

Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de mayo de 1945.—El Director general, Luis Ortíz».

«Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, la cátedra de «Latín», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios y excedentes (Ley de 11 de septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 25 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de mayo de 1945.—El Director general, Luis Ortíz».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 22 de mayo de 1945.

El Gobernador Civil,

Manuel Yllera García de Lago.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Salas de los Infantes.

D. Luis Cabrerizo Botija, Juez de Instrucción de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa seguida en este Juzgado, con el número 14 de 1944, sobre parricidio contra Benito Ureta Andrés y otros, vecinos de Neila, he acordado en providencia de este día sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad de dicho procesado, la cual tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de junio próximo, y hora de las once de su mañana, y que son los siguientes radicantes en Neila:

Una tierra en El Arenal, de dos celemines, linda S. arroyo y Norte Narciso Rodríguez, tasada en 30 pesetas.

Otra en Mailar, de cinco celemines, linda N. arroyo y S. camino, en 60.

Otra en Reajo montoso, de tres celemines, linda S. Pedro Gil (mayor) y N. Narciso Rodríguez en 45.

Otro en Las Iruelas, de dos celemines, linda N. Emiliano Velasco y S. Pedro Gil (mayor) en 30.

Una tierra en Las Iruelas, de ocho celemines, linda E. camino, O. Pedro González, en 70.

Otra en Reajo en Riofrio, de tres celemines, linda N. Pedro de Diego, en 45.

Otro en Cereales, de diez celemines, linda E. Segundo García y O. arroyo en 60.

Una tierra en Humillán, de cuatro celemines, linda N. Segundo García y S. Pedro Sáiz, en 35.

Otra en La Resilla, de cuatro celemines, linda E. y O., Vicente Fernández, en 35.

Otra en Reajo en Collado, de tres celemines, linda E. Florentino Marín y O. Julián González, en 40.

Otro en La Varga, de cuatro celemines, linda E. Posio y O. Segundo García, en 45.

Una tierra Sobrepeña, de cuatro celemines, linda N. Alejandro Gutiérrez y S. Pascual López, en 40.

Otra en Reajo Covajina, de seis celemines, linda E. y O. Pedro de Diego, en 60.

Una tierra en Acebeda, de tres celemines, linda E. camino y oeste Florentino González, en 30.

Otra en Prado Valle, de cuatro celemines, linda N. Longina Gutiérrez y S. Casilda Fernández, en 45.

Otra en Barrecón, de tres celemines, linda E. Segundo García y O. Emiliado Velasco, en 30.

Otra el La Mina, de dos celemines, linda E. Segundo García y O. Jacinto Fernández, en 25.

Otra en Latesterada, de tres celemines, linda E. Segundo García y O. el mismo, en 35.

Otra en Tejera, de seis celemines, linda N. Segundo García y S. Pedro González, en 50.

Otra Tamuñón, de seis celemines, linda N. Segundo García y S. José Velasco, en 75.

Otra en Torca, de cuatro celemines, linda E. Leandra Sanchez y O. Leonor González, en 60.

Otra en Valderremuñez, de cinco celemines, linda E. Segundo García y O. Arroyo, en 40.

Otra en Los Trigales, de dos celemines, linda N. Casto Izquierdo y S. camino, en 15.

Una casa pajar sito en la calle del Cristo, sin número, con tres entradas, una por el N. entrando, otra por el S., que linda calleja, otra al E. y linda calle, tasada en 17.750 pesetas.

Primero. Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Segundo: No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Tercero. No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del adjudicatario el proveerse de ellos.

Dado en Salas de los Infantes a 15 de mayo de 1945.—Por su mandado, el Secretario, Emilio Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por D. Raimundo Ortega Olmedo, mayor de edad, casado, chófer, vecino de esta ciudad, calle de Mateo Cerezo, número 23, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo sobre revocación del fallo número 115 de 1944 del Tribunal económico administrativo de esta provincia, fecha 30 de noviembre de 1944, dictado en la reclamación número 73 de dicho ejercicio, sobre transporte.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 16 de mayo de 1945.—Rafael Dorao.

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

ANUNCIO

En esta Jefatura de Minas se ha presentado la siguiente instancia: «D. Manuel Grandson de la Peña y Coste, Ingeniero de Minas, Consejero Gerente de la Empresa «Grandson Construcciones» S. A., vecino de Madrid, y con domicilio accidental en Burgos, calle de la

Moneda número 15 y 17, a V. E. con el debido respeto expone:

Que deseando permiso de la Jefatura de Minas para la apertura de un taller para labra y transformación de piedra, sito en el camino de la Plata en Burgos, según Memoria, Presupuesto y planos que se acompañan,

Suplica se sirva dar las órdenes oportunas para que sea concedida dicha autorización, previas las diligencias oportunas.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años para bien de España.

Burgos a 14 de noviembre de 1944.—Firmado: Grandson de la Peña.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de Orden del Ministerio de Industria y Comercio, a fin de que quien se considere perjudicado por esta instalación presente sus protestas o reclamaciones en esta Jefatura de Minas, en el plazo de 20 días, a partir de la publicación de este anuncio.

Palencia 7 mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Víctor Manuel Gómez Izquierdo.

Ayuntamiento de Burgos.

La Excm. Corporación municipal, en la sesión celebrada el día 16 del actual, acordó sacar a concurso el aprovechamiento de los pastos existentes en las márgenes del río Arlanzón, dentro del término municipal, con arreglo a las condiciones siguientes:

El arrendamiento comprende desde las proximidades del puente del Capiscol al llamado de los Ingleses, en el paseo de Las Fuente cillas, pudiendo pastar toda clase de ganado, a excepción del trozo comprendido entre el puente de Gasset y el de Malatos, cuyos pastos habrán de ser segados para su aprovechamiento, entendiéndose éste por el presente año de 1945, durante la temporada propicia, respetándose la tradicional costumbre de permitir a los forasteros la estancia de sus ganados entre la presa de la Quinta y Puente de Santa María, del 20 de junio al 10 de julio.

El tipo de licitación será el de 9.000 pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario la reparación de cuantos desperfectos se causaren en cualquier instalación, arbolado, plantaciones, efectos o enseres, así como el pago de los anuncios que se inserten y cualquier otro que origine este concurso, obligándose a cumplir cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de esta capital.

El acto del concurso tendrá lugar en la casa consistorial a los diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con la asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente designado por la misma y del Secretario de la Corporación, que autorizará el acto, en virtud de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley municipal.

A las doce horas del día señala

do anteriormente se procederá a declarar abierta la licitación por un plazo de media hora, en la que los licitadores entregarán los pliegos que contengan las proposiciones, acompañado del resguardo del depósito provisional que previamente ha de constituirse en la Depositaria municipal por la cantidad de 180 pesetas.

Se adjudicará provisionalmente el concurso a quien sujetándose a las condiciones señaladas, presente la proposición más ventajosa, reservándose el Ayuntamiento el derecho de desear aquéllas que estime oportuno.

Los pliegos de proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), se ajustarán al siguiente

Modelo

D....., vecino de, domiciliado en la calle de....., número....., piso....., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número....., correspondiente al día... de..... de 1945, así como de las condiciones fijadas para el aprovechamiento de los pastos de las márgenes del río Arlanzón, las cuales acepta en su totalidad, se comprometo a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, ofreciendo por él la cantidad de..... (en letra) pesetas... céntimos.

Burgos..... de.... de 1945.

(Firma y rúbrica).

Burgos 20 de mayo de 1945.—El Alcalde, Carlos Quintana.

Alcaldía de Villagonzalo Pedernales.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal de fecha 8 de marzo de 1924 para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario, aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1945, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavados en este término municipal.

Igual declaración darán oídos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las reclamaciones juradas, se entenderá que reuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las Comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Villagonzalo Pedernales 14 de mayo de 1945.—El Alcalde, P. O., Emilio Palacios.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia ejecutiva de la Zona del pueblo de Gumiel de Hizán.

D. Julián Moreno Pastor, Axiliario-Agente ejecutivo para la exacción de descubiertos a favor de la Hacienda en dicha Zona, Hago saber: Que en el pueblo de Gumiel de Hizán instruyo ex-

pediente ejecutivo para la exacción de descubiertos a favor de Hacienda, por el concepto de rústica del año 1942, ordinaria y recargo transitorio del 10 por 100 y acumulados hasta el 1914 inclusive, contra D. Benito Martín Parra, por el importe por principal de 164 81 pesetas, en el cual, con esta fecha, he dictado la siguiente

Providencia.—Vistas las anteriores diligencias y no habiendo sido posible requerir de pago al deudor de este expediente por no tener su domicilio en el pueblo de Gumiel de Hizán, ni persona que le represente e ignore su actual paradero, emplácese por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento de Gumiel de Hizán, a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en el expediente o bien señale domicilio o representante, advirtiéndole que de no realizarlo dentro del plazo señalado, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, sin hacerle nuevos emplazamientos, y en el caso de embargarse bienes inmuebles, se librará el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y a fin de que le sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gumiel de Hizán a 26 de abril de 1945.—Julián Moreno Pastor.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta administrativa de Nava de Mena.

El día 3 de junio próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la casa de Juntas de este pueblo la subasta extraordinaria de 750 estéreos de leña de borto muerto por incendio, al sitio «Parada de Senda», del monte «Dehesa Orduña», de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas, celebrándose ésta bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta o quien haga sus veces, asistiendo dos testigos y un funcionario de Montes y el Secretario, a pliego cerrado, en un plazo de media hora, y para tomar parte en la misma es preciso depositar en mano de la Presidencia una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncio y Secretario.

Nava de Mena 19 de mayo de 1945.—El Presidente, José Barcina.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al . . . 2'00 por 100
A seis meses, al . . . 2'50 por 100
A un año, al . . . 3'00 por 100